



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0243-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2021**

**Asunto:** Pedido de información a Situación Proceso Régimen Especial No. CRE-EPMAPS-GT02-2019.

Señor Ingeniero

Luis Aníbal Medina Altamirano

**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante informe aprobado el 3 de marzo de 2021, el Director Provincial de Pichincha pone en conocimiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, los resultados del examen especial No. DPPch-011-2021, que, entre otros, reviso la etapa preparatoria, contractual y ejecución del Contrato No. CRE-EPMAPS-GT02-2019, correspondiente a la construcción de nuevas redes de alcantarillado, interceptores sanitarios, colectores de alivio y reemplazo de redes de alcantarillado en las parroquias de Tumbaco y Cumbayá, agrupados en 5 subproyectos, por un monto de USD. 21.487.573,69.

El informe de la Contraloría General del Estado concluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- El contrato para el mejoramiento del sistema de alcantarillado, interceptores y extensión de sus redes en Tumbaco y Cumbayá se realizó bajo la modalidad de régimen especial sin demostrar la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación, lo que ocasionó que el proceso se ejecute sin demostrar el beneficio de invitar a un solo proveedor, lo que limitó la participación de otras ofertas con mejores condiciones para el proyecto.
- En el contrato para el mejoramiento del sistema de alcantarillado no constó el requerimiento de experiencia, detalle del equipo asignado y compromiso para el proyecto, lo que ocasionó que al oferente invitado no se le pueda exigir que demuestre su capacidad técnica y operativa y que no se pueda evaluar la oferta presentada.
- Inmosolución S.A. suscribió convenios con otras empresas para ejecutar el proyecto de mejoramiento de alcantarillado, pese a que este aspecto no constó en su oferta, ocasionando que los trabajos no sean ejecutados por la contratista, ya que esta no contaba con la capacidad técnica y operativa.
- La fiscalización de los pozos de revisión del proyecto de alcantarillado aprobó estas obras antes de su culminación, ocasionando que se adelante el pago a Inmosolución S.A. por trabajos que no estaban concluidos a la fecha de corte del examen especial.”

A través de varios funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, llegó a mi conocimiento que la Gerencia habría priorizado la gestión de los pagos dentro de este contrato, donde una de las empresas con las cuales Inmosolución S.A. firmó convenios asociativos, es Geincosolution Cia. Ltda. Entre otra documentación que se ha puesto en mi conocimiento, está el Memorando No. GJC-391-2021-GJ-609, de 10 de junio de 2021, suscrito por el Abg. Luis Silva Soria, Gerente Jurídico de la empresa, relacionado con el pago de planillas dentro del Contrato No. CRE-EPMAPS-GT02-2019.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, así como en mi calidad de delegado del Concejo Metropolitano al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0243-O**

**Quito, D.M., 19 de julio de 2021**

1. El detalle de las acciones ejecutadas por la empresa a su cargo, con relación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el examen especial No. DPPch-011-2021.
2. El detalle de los montos que hasta la presente fecha han sido cancelados a favor de Inmosolución S.A. por el Contrato No. CRE-EPMAPS-GT02-2019, especificando fecha y concepto de pago.
3. El detalle de las planillas o valores pendientes de pago y que se encuentren en proceso de cancelación, y la justificación de la procedencia de dichos pagos de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente;
4. El nombre de todos y cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso de pago de las planillas dentro del Contrato No. CRE-EPMAPS-GT02-2019, a partir desde la fecha de la suscripción del mismo, hasta la presente fecha.

Me permito recordar a usted que la información requerida deberá ser remitida en los plazos previstos en la Resolución No. C 074, por lo que no aceptaré dilaciones injustificadas de su parte para el acceso a la información en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchan  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Copia:  
Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2021-07-19	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	ba	DC-AMGB	2021-07-19	

